

Lima, Martes 24 de Marzo de 1981

Del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 50 Has. 1400 m². (Cincuenta Hectáreas Un Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados), de terrenos eriazos del predio rústico "Sector La Pampa El Totoral", ubicado en el distrito de Locumba, provincia y departamento de Tacna.

Artículo 2°— El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Tacna, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA N° 0063-81 AG

Lima, 19 de Marzo de 1981

Visto: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria V - Lima, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 562-80-AA-DR-V-L de fecha 23 de setiembre de 1980, la Dirección Regional Agraria V - Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 57 Has. 5750 m². del predio rústico "Sin Nombre", en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 10 de febrero de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 37 Has. 5750 m². (Treintisiete

hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Artículo 2°— El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA N° 0063-81 AG/DGRA/AE

Lima, 19 de Marzo de 1981

Visto: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria I - Piura, sobre determinación de terrenos eriazos en los predios rústicos "Huangala", "San Vicente de Piedra Rodada", "Piedra Rodada", "Chalacala Baja" y "Chalacala Alta", ubicados en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0145-80-ORN-AA-DR, de fecha 12 de marzo de 1980, la Dirección Regional Agraria I - Piura, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 748 Has. 8,100 m². de los predios rústicos "Huangala", "San Vicente de Piedra Rodada", "Piedra Rodada", "Chalacala Baja", y "Chalacala Alta" en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 23 de enero de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 748 Has. 8,100 m². (Setecientos Cuarentiocho Hectáreas, Ocho Mil Cien Metros Cuadrados), de terrenos eriazos de los predios rústicos "Huangala", "San Vicente de Piedra Rodada", "Piedra Rodada", "Chalacala Baja" y "Cha-

placa Alta", ubicados en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

Artículo 2°— El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Piura, la cancelación de los asientos respectivos y la subsecuente inscripción de los predios a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROCURADOR DENUNCIARA A RESPONSABLES DE HECHOS DOLOSOS

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0035—81—TC/DS.

Lima, 16 de Marzo de 1981.

Visto el Oficio No. 068—81—TC/DR—V, remitido por el Director de la V Región del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se eleva un expediente relacionado con irregularidades en el trámite de transferencia del vehículo de placa No. 904—653 al que se le asignó indebidamente la placa No. UG—9276.

CONSIDERANDO :

Que de la investigación practicada se ha comprobado hechos dolosos en agravio del Estado, los mismos que deben ser materia de investigación y juzgamiento por el Poder Judicial;

De conformidad con los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Autorizar al Procurador General de la República, a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado formule denuncia contra los que resultaren responsables, facultándosele para que se constituya en parte civil, y, para cuyo efecto se le remitirán los actuados.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0016—81—TC/DS

Lima, 19 de Febrero de 1981.

Visto el Oficio No. 021 — 81 — TC/DR—V, de la V Región del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el que se eleva el Informe del Jefe de la División de Infraestructura No. 024—81—TC/DR—V—AL, relacionados con acciones dolosas en la inscripción de vehículos.

CONSIDERANDO :

Que de las investigaciones practicadas se ha comprobado que en la tramitación se ha incurrido en falsificaciones de documentos que deben ser materia de investigación y juzgamiento por el Poder Judicial;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.— Autorizar al Procurador General de la República, a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado formule denuncia contra los que resultaren responsables, facultándosele para que se constituya en parte civil, y para cuyo efecto se le remitirán los actuados.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0017—81—TC/DS.

Lima, 19 de Febrero de 1981.

Visto el Oficio No. 033—81—TC/DR—V, remitido por el Director de la V Región del Ministerio de Transportes y Comunicaciones con sede en Lima, relacionado con irregularidades detectadas en la transferencia del vehículo de Placa IG—2038.

CONSIDERANDO:

Que de la investigación practicada se ha comprobado que en dicha tramitación se ha incurrido en falsificación de documentos, los mismos que deben ser materia de investigación y juzgamiento del Poder Judicial;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Leyes Nos. 17537 y 17667; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.— Autorizar al Procurador General de la República a cargo de los asuntos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en nombre y representación del Estado formule denuncia contra los que resulten responsables, facultándosele para que se constituya en parte civil; y, para cuyo efecto se le remitirán los actuados.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro de Transportes y Comunicaciones.